

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

- 10787** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 4/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueban medidas complementarias a las establecidas por el Real Decreto-ley 2/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de la Laguna (isla de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 4/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueban medidas complementarias a las establecidas por el Real Decreto-ley 2/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de la Laguna (isla de Tenerife), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

- 10788** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 3/2002, de 10 de mayo, por el que se autoriza la incorporación y afectación de remanentes de crédito para atender al pago de indemnizaciones derivadas de la aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 3/2002, de 10 de mayo, por el que se autoriza la incorporación y afectación de remanentes de crédito para atender al pago de indemnizaciones derivadas de la aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de

solidaridad con las víctimas del terrorismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 2002.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

MINISTERIO DE HACIENDA

- 10789** *ORDEN HAC/1299/2002, de 23 de mayo, por la que se modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden ministerial que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.*

Mediante el Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, se implantó en la Administración General del Estado un nuevo sistema de información contable con el fin de conseguir, entre otros objetivos, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública con un modelo contable descentralizado. Entre las normas contables que se elaboraron y aprobaron como desarrollo de dicho Real Decreto estaba la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1986, por la que se regulaba la operatoria y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Estado.

Posteriormente, como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, mediante Orden ministerial de 6 de mayo de 1994, y del desarrollo e implantación de una nueva versión del sistema de información contable de la Administración General del Estado, se planteó la necesidad de revisar la normativa de desarrollo contable que estaba en vigor. Dentro de dicho proceso de revisión se elaboró y aprobó la Orden ministerial de 1 de febrero de 1996, por la que se aprobó la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada posteriormente por las Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1997 y de 4 de noviembre de 1999. Dicha Orden, dictada de acuerdo con los principios recogidos en el Real Decreto 324/1986, derogó y sustituyó a la citada Orden de 16 de diciembre de 1986.

Mediante el Real Decreto 578/2001, de 1 de junio, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración General del Estado, se ha procedido a derogar el Real Decreto 324/1986. El Real Decreto 578/2001 incluye, entre sus principios, la orientación hacia un modelo contable centralizado de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.